ESTUDIOS PREVIOS A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"

Fecha: 10 DE JUNIO DE 2025.

Dependencia que elabora los estudios: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de COMPRAVENTA el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El municipio de Paz de Río - Boyacá, debe dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, Art 1. Los empleados del sector oficial que trabajen al servicio los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo social y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministren cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es necesario adquirir las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los empleados de la administración municipal beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

1.2. Conveniencia de la Contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de COMPRAVENTA.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

1.2 Situación Actual

Actualmente, la Administración Central del Municipio de Paz de Río – Boyacá requiere adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de **adquirir la dotación de vestido y calzado correspondiente al año 2025**, conforme a lo establecido en la normatividad laboral vigente y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales con los empleados públicos del nivel central.
La entrega de dicha dotación es un derecho reconocido a los empleados públicos, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de presentación, comodidad y seguridad en el ejercicio de sus funciones. Por ello, se hace necesario contar con un proveedor que garantice la calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y entrega oportuna de los elementos requeridos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de Compraventa

2.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 Lugar de ejecución

Será el municipio de PAZ DE RIO Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,)

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De otro lado el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 modificatorio del decreto 1082 de 2015 establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTRA Y TRES PESOS. M/CTE ($ 11.606.493.00). CDP NUMERO 2025000009DE FECHA 01-04-2025.** Para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 2: Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe establecer el valor total.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará contra entrega del objeto contratado previa suscripción de las actas de inicio, recibo a satisfacción por las partes y el supervisor, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (Y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica). Dentro de los 30 días siguientes a Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción; Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección; y la suscripción del acta de recibo final.

El Municipio de PAZ DE RIO, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampillas municipales_____9,5%
- Las demás que exija la ley

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. Certificado	RUBRO	Fecha Certificado	Valor Certificado
2025000009	2.1.2.02.01.002	01-04-2025	**$ 11.606.493,00**

5. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53	5310	531016	53101602	Camisas para hombre
53	5310	531015	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalones para hombres
53	5311	531115	53111501	Botas Para hombre
53	5310	531031	53103101	Chalecos para hombre

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

6. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades

y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
DOTACION OPERARIOS Y ASEO FONTANERO Y OPERARIOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO			
1	Overol dos piezas en Dril Vulcano. Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14
2	Camisa Tipo Polo de trabajo en manga corta industrial. Con un bolsillo en el pecho. Terminación elástica en las mangas. Tres botones en el cuello. En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14
3	Camiseta reflectiva, manga corta, cuello redondo, fabricada en poliéster y algodón, de alta visibilidad; cuenta con cuatro (4) franjas de cinta reflectiva de 5 cm de ancho. Ideal para trabajos en zonas de poca visibilidad o a la intemperie. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, El color de la camiseta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	7
4	Overol Enterizo Tipo Piloto Dril Vulcano Multicierre Hombre, Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	7
5	Botín de seguridad de amarrar en cuero con punta de acero, suela antideslizante. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	PAR	14
6	Bota Elaborada en PVC Impermeable, Caña larga flexible: Altura 15 “. Empeine ergonómico Media especial de NYLON, Suela resistente a la abrasión, Antideslizante Incorporado. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario, deberá tener disponible de todas las tallas.	PAR	7
7	Chaqueta Impermeable. Elaborada en antifluido perchado con capota. Marcada en la parte delantera superior izquierda logo bordado de la Administración Municipal y en parte delantera superior derecha logo de la Unidad de Servicios Públicos. El color de la chaqueta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14

8	Casco fabricado en Polietileno de alta densidad Liviano y resistente a golpes – rayaduras y radiación UV Suspensión en poliuretano de 4 puntos graduación de forma vertical Ajuste tipo Cremallera Corrediza Cabezal con banda anti-sudor Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo Canal para caída de agua, marcados con Nombre, Apellido y tipo de sangre de cada operario y logos de la Unidad de Servicios Públicos	UNI	7
9	Impermeable en pvc de dos Piezas, chaqueta con capucha, cierre en cremallera y velcro, pantalón resortado en cintura. Un (1) reflectivo de 2´´ en espalda, un (1) reflectivo de 1¨ en mangas y bota de pantalón. Calibre 18. Marcado en la parte de la espalda con el logo de la Administración Municipal.	UNI	14
10	Mascarilla 3M Media Cara con Doble Filtro (Partículas y Gases), válvulas de exhalación e inhalación extragrandes para mejorar la ventilación al respirar.	UNI	5
11	Filtros para mascarilla 3M – PARTÍCULAS	PAR	10
12	Guante en vaqueta. REF: reforzado en vaqueta 15 cm de largo.	PAR	20

Nota 1: La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor, en los tiempos y cantidades establecidas.

Nota 2: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos (ítems) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a suministrar, tomar la respectiva talla tanto en vestuario como en calzado para cada uno de los empleados, y Seleccionar materiales y telas de la mejor calidad.

Nota 4: El proponente presentará con su oferta, muestras de cada una de las prendas relacionadas en la propuesta, así como los catálogos y fichas técnicas. (Expedida por los fabricantes de los textiles y el calzado) por cada uno de los elementos ofertados.

Nota 5: Si se presentan inconsistencias en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, se invitó a cotizar a personas naturales y/o jurídicas encargadas de confección para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de la cuales allegaron Tres (3) cotizaciones las cuales sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado.

PRECIO TECHO O DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	LA MARQUEZA	BACHUE SOCIAL	HUELLAS A FUTURO	VALOR TOTAL
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
DOTACION OPERARIOS Y ASEO FONTANERO Y OPERARIOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO							
1	Overol dos piezas en Dril Vulcano. Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14	$ 1.104.558	$ 1.050.413	$ 1.093.729	$ 1.082.900,00
2	Camisa Tipo Polo de trabajo en manga corta industrial. Con un bolsillo en el pecho. Terminación elástica en las mangas. Tres botones en el cuello. En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14	$ 1.188.667,20	$ 1.130.399,20	$ 1.177.013,60	$ 1.165.360,00
3	Camiseta reflectiva, manga corta, cuello redondo, fabricada en poliéster y algodón, de alta visibilidad; cuenta con cuatro (4) franjas de cinta reflectiva de 5 cm de ancho. Ideal para trabajos en zonas de poca visibilidad o a la intemperie. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, El color de la camiseta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	7	$ 1.665.333,60	$ 1.583.699,60	$ 1.649.006,80	$ 1.632.680,00
4	Overol Enterizo Tipo Piloto Dril Vulcano Multicierre Hombre, Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con	UNI	7	$ 763.844,34	$ 726.400,99	$ 756.355,67	$ 748.867,00

	cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).						
5	Botín de seguridad de amarrar en cuero con punta de acero, suela antideslizante. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	PAR	14	$ 675.786,72	$ 642.659,92	$ 669.161,36	$ 662.536,00
6	Bota Elaborada en PVC Impermeable, Caña larga flexible: Altura 15 “. Empeine ergonómico Media especial de NYLON, Suela resistente a la abrasión, Antideslizante Incorporado. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario, deberá tener disponible de todas las tallas.	PAR	7	$ 530.187,84	$ 504.198,24	$ 524.989,92	$ 519.792,00
7	Chaqueta Impermeable. Elaborada en antifluido perchado con capota. Marcada en la parte delantera superior izquierda logo bordado de la Administración Municipal y en parte delantera superior derecha logo de la Unidad de Servicios Públicos. El color de la chaqueta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	UNI	14	$ 1.869.252,00	$ 1.777.622,00	$ 1.850.926,00	$ 1.832.600,00
8	Casco fabricado en Polietileno de alta densidad Liviano y resistente a golpes – rayaduras y radiación UV Suspensión en poliuretano de 4 puntos graduación de forma vertical Ajuste tipo Cremallera Corrediza Cabezal con banda anti-sudor Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo Canal para caída de agua, marcados con Nombre, Apellido y tipo de sangre de cada operario y logos de la Unidad de Servicios Públicos	UNI	7	$ 508.946,34	$ 483.997,99	$ 503.956,67	$ 498.967,00
9	Impermeable en pvc de dos Piezas, chaqueta con capucha, cierre en cremallera y velcro, pantalón resortado en cintura. Un (1) reflectivo de 2´´ en espalda, un (1) reflectivo de 1¨ en mangas y bota de pantalón. Calibre 18. Marcado en la parte de la espalda con el logo de la Administración Municipal.	UNI	14	$ 1.287.827,52	$ 1.224.698,72	$ 1.275.201,76	$ 1.262.576,00
10	Mascarilla 3M Media Cara con Doble Filtro (Partículas y Gases), válvulas de exhalación e inhalación extragrandes para mejorar la ventilación al respirar.	UNI	5	$ 1.012.916,10	$ 963.263,35	$ 1.002.985,55	$ 993.055,00
11	Filtros para mascarilla 3M – PARTÍCULAS	PAR	10	$ 942.418,80	$ 896.221,80	$ 933.179,40	$ 923.940,00
12	Guante en vaqueta. REF: reforzado en vaqueta 15 cm de largo.	PAR	20	$ 288.884,40	$ 274.723,40	$ 286.052,20	$ 283.220,00
VALOR TOTAL TECHO							***$ 11.606.493***

NOTA 1: Para determinar el precio techo se tomó aquella cotización que contenía los precios más bajos, con la finalidad de que el proceso demuestre unos valores reales frente al mercado y en cumplimiento al principio de economía.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en la Propuesta Económica.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica ofertando el valor total de los ítems.

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se

aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Las firmas participantes no podrán superar el valor unitario techo IVA incluido (por ítem), ni superar el valor total techo IVA incluido (por ítem), así como también el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, so pena de causal de rechazo.

NOTA 6: Las firmas participantes no podrán cometer errores en la propuesta económica, ello en cuanto a la descripción o especificación técnica de los elementos o servicios a ofertar.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)*

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta del proceso de selección o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 8: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 9: La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales.

NOTA 10: El contratista deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

Para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluara las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso

contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio de mercado es el valor final del presupuesto del contrato. Lo anterior se establece de acuerdo a los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

8. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de PAZ DE RIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

7.1. ACTA DE CIERRE: Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado **ACTA DE CIERRE SECOP II**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre.

7.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos abajo nombrados Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden; En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

9.1. Capacidad Jurídica

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta. Anexo 01.

Los interesados deberán presentar la carta de presentación completa, en la que manifiesten de forma expresa y detallada el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y descritas en las Especificaciones técnicas mínimas requeridas del presente documento, junto con esta deberá presentar una propuesta económica de conformidad al formato contenido en la invitación pública que se genera a partir de estos Estudios Previos. Se verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros de experiencia y requerimiento técnicos, contenidos en estos estudios previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso:

a. Si el OFERENTE es **persona jurídica** deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y como mínimo Cinco (5) años, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una **persona natural** deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Autorización para presentar propuesta: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4. Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Certificado De Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la república, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
8. Certificado De Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado De Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado De Medidas Correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

11. Certificado de REDAM

12. Copia De La Libreta Militar Del Oferente, Si A Ello Hay Lugar.

13. El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá contener entre sus códigos de actividades económicas el ***C 1410 "Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel" y/o el G 4642 "Comercio al por mayor de prendas de vestir",*** ello guardando coherencia con el objeto del presente proceso.

14. Certificación Bancaria

15. Oferta económica. Este formato se encuentra en los anexos.

16. Hoja de vida. El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

17. Declaración juramentada de que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Este formato se encuentra en los anexos.

18. Compromiso de transparencia suscrito por el oferente. Este formato se encuentra en los anexos.

19. Paz y salvo municipal vigencia no mayor a 30 días.

9.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
2. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
3. Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.
4. Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de la invitación.
5. Paz y salvo municipal vigencia no mayor a 30 días.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

10.1.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar haber ejecutado hasta Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial y que tengan relación con el objeto contratado.

El proponente acreditara la experiencia mínima, con copias de certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación suscritas por funcionario competente de la respectiva entidad o empresa.
que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá demostrase mediante por lo menos **TRES (3)** certificaciones o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria con una entidad pública o privada.

Las constancias, certificaciones, actas de liquidación a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Verse con el suministro de vestuario y calzado labor.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: cada una de las certificaciones de los contratos deben ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Cumplimiento del contrato, en las certificaciones aportadas se deberá certificar el cumplimiento satisfactorio, la efectiva calidad de los materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad del servicio de venta y posventa.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato y/o factura electrónica (para acreditar la experiencia con entidades privadas) en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES:

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, además de las estipuladas en los estudios previos serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.

3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. n. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. No aportar póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
18. No especificar la ficha técnica con los productos requeridos marca o referencia.
19. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.

20. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad. t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
21. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de

	protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La selección será declarada desierta cuando:

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.

2. Cuando no se presente ninguna oferta.

3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

- Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

- En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes se realizará según cronograma de actividades, NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS CON EXPEDICION POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA LEY 1882 DEL 2018: ARTICULO 5 PARAGRAFO: para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta será rechazada no será sujeta a subsanación.
- En la oferta técnica deberán discriminar y aceptar cada uno de los ítems anteriormente enunciados.
- No se aceptarán tachaduras ni enmendaduras en los documentos necesarios para la comparación de ofertas, en particular en la oferta técnica y económica SO PENA DE RECHAZO.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA.

En primer lugar, la Entidad verificará todos los aspectos jurídicos y financieros requeridos, pudiendo solicitar se adjunten los documentos que ellos estimen como indispensable para surtir la evaluación, para lo cual la Entidad concederá un término perentorio que de no ser acatado generará el rechazo de la oferta. Una vez adelantada la verificación jurídica y financiera de las ofertas pasarán a calificación técnica.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta

17. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye contrato.

19. Obligaciones del Contratista

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos, demás que se generen.
2. Tomar las medidas o tallas de los funcionarios en forma personalizada e individualizada, para la confección de las diferentes dotaciones, máximo dentro de los cinco (05) días, siguientes a la fecha de celebración del acta de inicio.
3. Cumplir con las cantidades, referencias y características técnicas, acordadas y solicitadas en el contrato.

4. Garantizar la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas descritas en el presente estudio previo.
5. Garantizar la calidad del calzado de labor a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad para el presente proceso.
6. El contratista se compromete a cambiar, máximo dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes al requerimiento, el vestido o calzado que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de confección y de talla, el cual una vez ajustado a los requerimientos, deberá hacer llegar a la dirección reportada como domicilio contractual de la entidad.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores, relacionadas con la calidad del vestido, diseño, cantidad y confección de los bienes solicitados.
8. Hacer entrega de la dotación vestido y calzado labor de ley, en las instalaciones de la Alcaldía en el segundo piso oficina de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Paz de Río – Boyacá.
9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar.
10. Todo cambio de las características, calidades y especificaciones del vestido y calzado labor a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por los Supervisores del Contrato. Lo anterior siempre y cuando esté debidamente justificado con el fin de dar cumplimiento a las necesidades del personal de administración.
11. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta

20. Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
7. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
8. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

12. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

21. SUPERVISIÓN

Será realizada por la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal para el desarrollo de sus funciones.

22. RIESGOS UDENTIFICADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Verificando que por la naturaleza, descripción y	Al momento de elaboración del

DE SELECCIÓN					Previo y quien selección al contratista	características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Verificando que los factores o criterios de escogen	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)					contratista	cia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de	Una vez se elabore el Estudio previo.

						planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

						para el Registro Presupuestal	
RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Según cronograma de actividades	Permanente y hasta presentación de la propuesta y cuatro meses más o el tiempo adicional que designe la administración
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Una vez se firme el Contrato.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidació

						contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	n del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

					el contrista		
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

23. Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince(15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%)
Proba	CATEGORIA	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

24. Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9,10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

25. RÉGIMEN DE GARANTIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto.

APLICA: X **NO APLICA:___**

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
OTRAS				
Ninguna		X		

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no corresponden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la garantía de seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **BENEFICIARIO DE LA GARANTIA:**

La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO** y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representad(as) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- **CUBRIMIENTO DE LA GARANTIA:**

La garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los tramites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de construir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaran a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **MONTO DE LA GARNATIA:**

El Valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- **VIGENCIA DE LA GARANTIA:**

La garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en caso de presentarse prorrogas en los plazos de la contratación de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, NO CUBIERTAS CON LA VIGENCIA INICIAL. La no aceptación de prorrogar la garantía por el termino señalado, el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre con el termino estipulado por el Municipio, no existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitara su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del termino fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

26. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

YUBER FERNANDO MONTAÑEZ CARDENAS
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

PROYECTO: YUBER FERNANDO MONTAÑEZ CARDENAS	REVISO: JOSÉ ALEXANDER MONTAÑEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN